



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 101-2018-MTC/16

Lima, 15 FEB. 2018

Visto, la Carta TP-3600-AG-GTR-17 con HR N° T-313292-2017 de fecha 29 de noviembre del 2017, la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. solicita a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA la aprobación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de Telecomunicaciones, para su evaluación y aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM se aprobó el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) con la finalidad de establecer las responsabilidades de los actores involucrados en el manejo de los RAEE y que los productores de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), para que conjuntamente con las municipalidades, los operadores de RAEE y consumidores o usuarios de AAE, asuman algunas etapas de este manejo, como parte de un sistema de responsabilidad compartida;

Que, en el artículo 2° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los RAEE indica que los RAEE sujeto a las disposiciones del Reglamento son los categorizados según lo establecido por la normativa de la Comunidad Económica Europea, entre los cuales figuran los equipos de informática y telecomunicaciones - Categoría 3;

Que, el artículo 11° del Reglamento dispone que los productores de AEE tienen como obligación presentar un Plan de Manejo de RAEE (de manera individual o como agrupación de productores) a la autoridad sectorial competente de acuerdo con el formato del Anexo 3 del Reglamento;



Que, de acuerdo con el artículo 7° del Reglamento la autoridad sectorial competente se encarga entre otras funciones de aprobar, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los Planes de Manejo de los RAEE presentados por los productores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 077-2017-MTC/01.02 se asigna temporalmente a la DGASA la función de evaluación, supervisión y fiscalización de la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos u electrónicos (RAEE) correspondiente a los productores de dichos residuos, que se encuentren considerados en el Sector Comunicaciones;

Que, mediante carta de vistos, la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** remite a la DGASA su Plan de Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) para evaluación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 015-2018-MTC/16.01/CCR, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, del cual se advierte que la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** califica como productor de AEE obligado a la presentación de un plan de manejo, en tanto está constituida para las actividades de comercialización de equipos digitales.

Que, el Informe Técnico N° 015-2018-MTC/16.01.CCR señala que el Plan de Manejo de la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** se encuentra conforme con la estructura establecida en el artículo 12° del Reglamento y las disposiciones complementarias aprobadas con Resolución Ministerial N° 200-2015-MINAM, estableciendo los procedimientos para el acopio, almacén temporal y transporte de los RAEE a rellenos de seguridad, las técnicas de reaprovechamiento, así como, las metas anuales como parte de un diagnóstico y una visión a largo plazo

Que, en consideración a lo expuesto en el Informe N° 015-2018-MTC/16.01.CCR se ha emitido el Informe Legal N° 021-2018-MTC/16.MECG, a través del cual se concluye que habiendo otorgado la Dirección de Gestión Ambiental de esta Dirección General la conformidad requerida luego de la evaluación técnica del expediente presentado, resulta procedente aprobar el Plan de Manejo de RAEE la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, mediante la Resolución Directoral correspondiente, debiendo comunicar copia del acto resolutivo administrativo a dicha empresa, para los fines que se consideren pertinentes

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM; Resolución Ministerial N° 200-2015-MINAM; la Resolución Ministerial N° 077-2017-MTC/01.02; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de titularidad de la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico N° 015-2018-MTC/16.01.CCR y las razones expuestas en la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 101-2018-MTC/16

N° 001-2012-MINAM, la Resolución Ministerial N° 200-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 006-3017-JUS.

ARTÍCULO 2°.- la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., se encuentra sujeta al cumplimiento de las disposiciones establecidas Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copias fedateadas de la presente Resolución Directoral, de los Informes Técnico y Legal a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., y la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones – DGCC.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus funciones asignadas temporalmente mediante Resolución Ministerial N° 077-2017-MTC.01.02, realizará la supervisión y fiscalización con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Comuníquese y Regístrese,

.....
Mauro O. Gutiérrez Martínez
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME LEGAL N° 021 -2018-MTC/16.MECG

A : MAURO GUTIERREZ MARTINEZ
Director General de Asuntos Socio Ambientales (e)

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de Telecomunicaciones.

REFERENCIA : a) Carta TP – 3600 – AG – GTR -17 con HR N° T- 313292-2017
b) Informe Técnico N° 015-2018-MTC/16.01.CCR

FECHA : Lima, 14 de Febrero de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante documento de la referencia a), la empresa **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A**, solicita a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA la aprobación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de Telecomunicaciones, para su evaluación y aprobación.
- 1.2 Mediante Informe de la referencia b) del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta se encuentra conforme con la estructura establecida en el artículo 12° del Reglamento y las disposiciones complementarias aprobadas con Resolución Ministerial N° 200-2015-MINAM, estableciendo los procedimientos para el acopio, almacén temporal y transporte de los RAEE a rellenos de seguridad, las técnicas de reaprovechamiento, así como, las metas anuales como parte de un diagnóstico y una visión a largo plazo.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM - Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos Eléctricos y Electrónicos
- 2.2. Resolución Ministerial N° 200-2015-MINAM - Disposiciones complementarias al Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos Eléctricos y Electrónicos
- 2.3. Resolución Ministerial N° 077-2017-MTC/01.02 – Otorgan facultades temporales a la DGASA para aprobar los Planes de Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de Telecomunicaciones





III. ANÁLISIS

- 3.1 De acuerdo con el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM se aprobó el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE (en adelante, el Reglamento) con la finalidad de establecer las responsabilidades de los actores involucrados en el manejo de los RAEE y que los productores de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), para que conjuntamente con las municipalidades, los operadores de RAEE y consumidores o usuarios de AAE, asuman algunas etapas de este manejo, como parte de un sistema de responsabilidad compartida.
- 3.2 Los RAEE sujetos a las disposiciones del Reglamento son los residuos categorizados según lo establecido por la normativa de la Comunidad Económica Europea, entre los cuales figuran los equipos de informática y telecomunicaciones - Categoría 3.
- 3.3 El artículo 11° del Reglamento dispone que los **productores de AEE¹** (incluyendo los de Categoría 3) tienen como obligación presentar un **Plan de Manejo de RAEE** (de manera individual o como agrupación de productores) a la autoridad sectorial competente de acuerdo con el formato del Anexo 3 del Reglamento. Los planes de manejo son instrumentos de gestión ambiental a través de los cuales se presentan las acciones a desarrollar para el manejo adecuado de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y comprende la siguiente estructura:
- Nombre del productor o agrupación de productores de AEE.
 - Sistema (individual o colectivo) con el que manejará los RAEE: Si corresponde al sistema colectivo, la lista de operadores de RAEE y municipalidades que intervienen, considerando lo señalado en el artículo 15° del presente Reglamento. En caso se opte por el sistema colectivo deberá precisarse la responsabilidad individual de cada actor integrante del sistema.
 - Nombre del representante y datos de contacto.
 - La(s) marca(s) que maneja(n).
 - Descripción de las etapas de recolección, transporte, almacenamiento y reaprovechamiento, y de los operadores que utilizarán.
 - Meta anual de manejo de RAEE (en unidades de peso), considerando los lineamientos que señale el MINAM al respecto
 - Forma de financiamiento del manejo de los RAEE.
 - Destino de los RAEE: centro de acopio, beneficiarios, centros de tratamiento o disposición final, según sea el caso. Nombre y dirección de los servicios que utilizarán o de los beneficiarios.
 - Descripción de la estrategia de comunicación y sensibilización para promover y/o incentivar el acopio de los RAEE.
- 3.4 De acuerdo con el artículo 7° del Reglamento la definición de la autoridad sectorial competente en materia ambiental correspondiente a un productor de AEE dependerá del **tipo de actividad económica principal** que realice dicho productor en el país.

¹ De acuerdo con el primer párrafo del artículo 11° se considera como Productor de AEE a toda persona natural o jurídica que realiza actividades vinculadas a los aparatos eléctricos y electrónicos sea como fabricante o ensamblador, importador, distribuidor o comercializador.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.5 En el sector transportes, mediante Resolución Ministerial N° 077-2017-MTC/01.02 se asigna temporalmente a la DGASA la función de evaluación, supervisión y fiscalización de la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos u electrónicos (RAEE) correspondiente a los productores de dichos residuos, que se encuentren considerados en el Sector Comunicaciones.
- 3.6 Al respecto, Carta TP-3600-AG-GTR-17 con HR N° T-313292-2017 de fecha 29/11/2017, la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, remite a la DGASA su Plan de Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de Telecomunicaciones en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento.
- 3.7 Ante ello se emitió el Informe Técnico N° N° 015-2018-MTC/16.01.CCR, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, del cual se advierte que la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, califica como productor de AEE obligado a la presentación de un plan de manejo, en tanto está constituida para las actividades de comercialización de equipos digitales.
- 3.8 Además del citado informe, el Plan de Manejo de la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** se encuentra conforme con la estructura establecida en el artículo 12° del Reglamento y las disposiciones complementarias aprobadas con Resolución Ministerial N° 200-2015-MINAM, estableciendo los procedimientos para el acopio, almacén temporal y transporte de los RAEE a rellenos de seguridad, las técnicas de reaprovechamiento, así como, las metas anuales como parte de un diagnóstico y una visión a largo plazo. Por lo que, el Plan de Manejo presentado cumple con la finalidad como instrumento de gestión ambiental que establece las acciones a desarrollar para el manejo adecuado de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 3.9 De lo expuesto, en virtud de las consideraciones técnicas y legales, corresponde aprobar el Plan de Manejo presentado por la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** de conformidad con lo establecido en los artículos 11° y 12° del Reglamento.
- 3.10 De acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – TUPA MTC, no se encuentra establecido el procedimiento de evaluación del Plan de Manejo de RAEE a cargo temporalmente de la DGASA. Sin embargo, de acuerdo con el artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad administrativa no puede dejar de resolver las solicitudes presentada por los administrados por carencia de fuentes, para lo cual debe acudir a los principios del procedimientos administrativo de la referida ley o fuentes supletorias.
- 3.11 En ese sentido, se atiende la presente solicitud del administrado en cumplimiento de la obligación establecida en los artículos 11° y 12° del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, la Resolución Ministerial N° 077-2017-MTC/01.02 y el TUO de la LPAG, por lo que la solicitud no está sujeta a pago de tasa en tanto no ha sido establecido.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3.12 Sin perjuicio de ello, la aprobación del presente Plan de Manejo de RAEE se encuentra sujeto a las obligaciones o disposiciones que pudieran generarse con la regulación del procedimiento en particular.

IV. CONCLUSIONES

4.1 De lo expuesto en párrafos precedentes y conforme a lo señalado en el Informe Técnico, esta Dirección General considera que resulta pertinente **APROBAR** el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, la Resolución Ministerial N° 200-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 006-3017-JUS.

V. RECOMENDACIONES

5.1 Se recomienda que a efectos de que la Resolución Directoral en su parte resolutive detalle los principales criterios de evaluación se detalle lo siguiente:

- *Aprobar el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de titularidad de la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico N° 015-2018-2018-MTC/16.01.CCR y las razones expuestas en la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, la Resolución Ministerial N° 200-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 006-3017-JUS.*
- *la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** se encuentra sujeta al cumplimiento de las disposiciones establecidas Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y modificatorias.*
- ***REMITIR** copias fedateadas de la presente Resolución Directoral, de los Informes Técnico y Legal a la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** y la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones - DGCC*
- *La Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus funciones asignadas temporalmente mediante Resolución Ministerial N° 077-2017-MTC.01.02, realizará la supervisión y fiscalización con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución*

Es todo cuanto cumpla con informar para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



MARIA ELENA CUBAS GARCIA
ABOGADO
C.A.L. 51820





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME TÉCNICO N° 015-2018-MTC/16.01/CCR

- A : ECON. LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA)
- ASUNTO : Evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de la empresa TELEFÓNICA S.A.A.
- REFERENCIA : Carta TP-3600-AG-GTR-17 con HR N° T-313292-2017
- FECHA : Lima, 16 de enero 2018

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia. Al respecto comunico lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1 Mediante Carta TP-3600-AG-GTR-17 con HR N° T-313292-2017 de fecha 29/11/2017, la empresa TELEFÓNICA S.A.A., remite a la DGASA del MTC, dos (02) ejemplares y un (01) CD del Plan de Manejo de RAEE, para su correspondiente evaluación.

II. ANÁLISIS

El contenido del Plan de Manejo RAEE presentado por la empresa TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A. se ha analizado de acuerdo al artículo 12° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos Eléctricos y Electrónicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, el cual se detalla a continuación:

2.1 Nombre del productor o agrupación de productores de AEE

El expediente presentado indica que el Plan de Manejo RAEE está integrado por dos (02) empresas productoras de RAEE, las cuales se detallan en los Cuadros N° 01 y 02.

Cuadro N° 01: Datos de la empresa 01

Descripción	Datos
Nombre de la empresa:	Telefónica del Perú S.A.A.
N° de Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de telecomunicaciones:	N° 2270
Dirección:	Av. Arequipa N° 1155, Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima, Perú.
Representante Legal:	Rodrigo Guillen Quispe Apoderado Telf. Fijo: 5112101096 Telf. Celular: 51996338555 e-mail: Rodrigo.guillen@telefonica.com



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Descripción	Datos
Actividad:	Brinda los servicios de telefonía fija, portador local, portador de larga distancia, telefonía pública, autorización para servicios de valor añadido, de telefonía móvil, servicios móviles por satélite, entre otros.

Fuente: Plan de Manejo de RAEE de Telefónica S.A.A.

Cuadro N° 02: Datos de la empresa 02

Descripción	Datos
Nombre de la empresa:	Telefónica Multimedia S.A.C.
N° de Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de telecomunicaciones:	No aplica
Dirección:	Calle Shell N° 310, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú.
Representante Legal:	Rodrigo Guillen Quispe Apoderado Telf. Fijo: 5112101096 Telf. Celular: 51996338555 e-mail: Rodrigo.guillen@telefonica.com
Actividad:	Brinda los servicios de televisión por cable y satelital, y acceso a internet vía cable, entre otros.

Fuente: Plan de Manejo de RAEE de Telefónica S.A.A.

2.2 Sistema con el que se maneja los RAEE

En la información consignada en Plan presentado se ha podido verificar que el administrado ha optado por el sistema colectivo de manejo de RAEE, indicando las obligaciones y responsabilidades de cada empresa, como se detalla a continuación:

- Telefónica del Perú S.A.A.
 - Presentación del Plan de Manejo de RAEE al MTC.
 - Implementación del Plan de Manejo de RAEE en el tiempo establecido en el Reglamento.
 - Mantenimiento del Plan de Manejo de RAEE.
 - Operación y administración del sistema colectivo.
 - Control del cumplimiento de la normatividad.
 - Presentación de informes anuales al MTC.
 - Disponer de financiamiento para el Plan de Manejo de RAEE.
- Telefónica Multimedia S.A.C.
 - Implementación y mantenimiento del Plan de Manejo de RAEE.

2.3 Nombre del representante y datos de contacto

En el Plan de Manejo de RAEE indica quien será la persona representante y sus datos, según como indica en el Cuadro N° 03.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro N° 03: Datos del representante Legal

Descripción	Datos
Nombre de la empresa:	Telefónica del Perú S.A.A.
Dirección:	Av. Arequipa N° 1155, Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima, Perú
Representante:	Rodrigo Guillen Quispe Apoderado Telf. Fijo: 5112101096 Telf. Celular: 51996338555 e-mail: Rodrigo.guillen@telefonica.com

Fuente: Plan de Manejo de RAEE de Telefónica S.A.A.

2.4 Las marcas que manejan

En el Plan de Manejo de RAEE indica que las marcas que maneja con las que se detallan en los Cuadros N° 04 y 05.

Cuadro N° 04: Marcas que maneja Telefónica del Perú S.A.A.

Descripción	Datos
Teléfonos fijos	1. RING RING 2. BINATONE 3. AMPER 4. ATEL 5. QUALTEK 6. VOGTEC 7. BEETEL
Teléfonos inalámbricos	1. BEETEL 2. OBSERVA 3. GIGASET 4. AMPER 5. ATEL
Módems	1. ASKEY 2. ZYXEL 3. MITRASTAR 4. NUCOM 5. ADTRAN 6. IDIRECT 7. TELDAT 8. ISA-INTELLIGENT SENSING 9. HITRON
Equipos celulares y sus accesorios	1. ALCATEL 2. APPLE 3. BLACKBERRY 4. BMOBILE 5. EKS 6. GOMOBILE 7. HUAWAI 8. LENOVO 9. LG 10. MICROSOFT 11. MOTOROLA 12. NOKIA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Descripción	Datos
	13. SAMSUNG 14. SONIM 15. SONY 16. SONY ERICSSON 17. ZTE
USB de banda ancha móvil	1. HUAWEI 2. ZTE
Tablets	1. LENOVO 2. HP 3. APPLE 4. OTROS
Fonoya	1. OBSERVA 2. RING RING 3. QUALTEK 4. ASIATELCO

Fuente: Plan de Manejo de RAEE de Telefónica S.A.A.

Cuadro N° 05: Marcas que maneja Telefónica del Perú S.A.C.

Descripción	Datos
Decodificadores	1. TECHNOTREND 2. KATHREIN 3. OBSERVA TELECOM 4. SAGEMCOM 5. EHOSTAR 6. EASY 7. AMPER 8. KAONMEDIA 9. TECHNICOLOR 10. HUMAX

Fuente: Plan de Manejo de RAEE de Telefónica S.A.A.

2.5 Descripción de las etapas de recolección, transporte, almacenamiento y reaprovechamiento, y de los operadores que utilizarán

9

En la información presentada se describen detalladamente los procedimientos para el acopio, almacén y transporte de los RAEE, así como las técnicas de reaprovechamiento de los mismos. Dichos procedimientos aseguran la adecuada gestión en el manejo de los residuos.

2.6 Forma de financiamiento del manejo de los RAEE

El administrado indica que Telefónica financiará la implementación y operación de este plan con el uso de recursos propios.

2.7 Destino de los RAEE

El administrado indica que los RAEE serán tratados para posteriormente ser entregadas al operador RAEE autorizado por DIGESA:



- San Antonio Recycling S.A.
- Dirección: Av. Los Ciruelos N° 526 Urb. Parcelación Canto Grande
- RUC N° 20524269873

2.8 Descripción de la estrategia de comunicación y sensibilización para promover y/o incentivar el acopio de los RAEE

Finalmente, las estrategias establecidas por el administrado han sido dirigidas a los clientes y colaboradores, la cual se realizará por medio de redes sociales y activaciones (campañas de difusión sobre las alternativas de acopio y concientización). Dichos procedimientos aseguran la adecuada gestión en el manejo de los residuos.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 De acuerdo a la evaluación realizada al Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, se da conformidad, por estar elaborado de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Art. 12 del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, por lo que se recomienda aprobar dicho plan.
- 3.2 La empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** deberá remitir la Declaración Anual de Manejo de los RAEE de acuerdo al Anexo 4 del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Aprobar el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, previa opinión legal y el proceso resolutivo correspondiente.

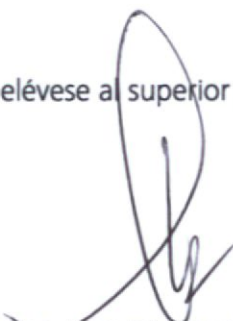
Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente

Atentamente,



Carlos Alberto Condori Rosales
Ingeniero Forestal
CIP N° 193524

Visto el informe, elévese al superior jerárquico


Econ. Luis A. Guillén Vidal
Director de Gestión Ambiental
DGASA-MTC

.....
Abg. Pastor Paredes Díez Canseco
Director de Gestión Social
DGASA - MTC